



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXII

Maracaibo, 29 de Diciembre de 2022

N° 279-2022

**ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE
PERIODISMO “EDUARDO LÓPEZ RIVAS”**



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXII

Maracaibo, 29 de Diciembre de 2022

N° 279-2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

El Concejo Municipal de Maracaibo, en uso de sus atribuciones legales conferidas en los artículos 95, numeral 1° y 114 numeral 9° de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, **SANCIONA** la siguiente:

REFORMA DE LA ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO “EDUARDO LÓPEZ RIVAS”

ARTÍCULO 1: Se reforma el **Artículo 2** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

De los Participantes

Artículo 2. En este concurso podrán participar todos los licenciados en comunicación social, nacidos y formados en el Municipio Maracaibo y debidamente colegiados por ante el Colegio Nacional de Periodistas (CNP), que desempeñen sus labores de forma permanente en el Municipio, así como los que laboren para medios nacionales e internacionales, poniendo en alto el nombre de Maracaibo. Los trabajos presentados por cada participante, deberán cumplir con el requisito de haber sido difundidos, entre los meses de junio de año anterior y marzo del año en curso.

Parágrafo Único. No podrán participar aquellos licenciados en comunicación social, que hayan ganado el premio el año anterior.

ARTÍCULO 2: Se reforma el **Artículo 3** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Forma de Participación

Artículo 3. La participación podrá efectuarse de forma individual, como integrante de un equipo de trabajo o como representante de un medio de difusión masiva.

ARTÍCULO 3: Se reforma el **Artículo 5** de la Ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

De las Categorías

Artículo 5. El premio constará de las siguientes categorías:

- 1- Periodismo Escrito.
- 2- Periodismo Radial.
- 3- Periodismo Audiovisual.
- 4- Periodismo Fotográfico.
- 5- Periodismo Digital.
- 6- Periodismo de Investigación en la Educación Superior.

ARTÍCULO 4: Se reforma el **Artículo 6** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Del Periodismo Escrito

Artículo 6. En la categoría **PERIODISMO ESCRITO, IMPRESO Y DIGITAL** se premian

las siguientes menciones, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN INFORMACIÓN:** Al participante que más se haya destacado en la difusión de noticias sobre el acontecer de las comunidades del Municipio.
- b) **MENCIÓN OPINIÓN:** Al participante que a través de sus editoriales, columnas, artículos o circulares, haya sobresalido por la importancia de sus criterios para el fortalecimiento de las instituciones democráticas venezolanas, la defensa de los derechos de las comunidades, y la solución de los problemas del Municipio Maracaibo.
- c) **MENCIÓN CRÓNICA:** Al participante que con su narrativa cronológica de forma clara, sencilla y directa, logre describir historias o hechos que aporten a la memoria del pueblo Maracaibero.
- d) **MENCIÓN REPORTAJE:** Al participante que con las herramientas de este género periodístico, y cuya tarea investigativa, acuciosa y veraz logre precisar en los hechos los distintos problemas y soluciones que se requieran para avanzar hacia la construcción de una mejor ciudad.

ARTÍCULO 5: Se reforma el **Artículo 7** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- En reconocimiento a la invaluable labor en beneficio de la Ciudad de Maracaibo, se crean los siguientes premios al periodismo Radial:

Se crea el Premio al Periodismo Radial “**PEDRO SOSCUM MACHADO**” en reconocimiento de aquellos profesionales de la Comunicación Social que destaquen en el Periodismo de Investigación y de Comunidad. Se crea el Premio “**OSCAR GARCÍA G**” en reconocimiento de aquellos profesionales de la Comunicación Social que se destaquen en resaltar los valores y costumbres de la zulianidad.

ARTÍCULO 6: Se reforma el **Artículo 8** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Reconocimientos al Periodismo Deportivo

Artículo 8.- Se crea el Premio **OLIMPIADES “PIA” LINARES RIVAS** para reconocer al comunicador social que haya destacado en la difusión y exaltación del deporte en el Municipio.

ARTÍCULO 7: Se reforma el **Artículo 9** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Del Periodismo Radial

Artículo 9. En la categoría **PERIODISMO RADIAL**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN INFORMACIÓN:** Al participante, equipo de trabajo o representante de un medio de comunicación que logre a través de la inmediatez difundir información de manera acuciosa, veraz y explícita del acontecer diario del Municipio.
- b) **MENCIÓN OPINIÓN:** Al participante que con ética, disciplina, rigurosidad y calidad argumentativa emita criterios que permitan a la opinión pública discernir sobre las realidades sociales.
- c) **MENCIÓN REPORTAJE:** Al participante que con su ejercicio reporteril, investigativo y social, difundan contenidos de utilidad e importancia para la ciudadanía y sus instituciones.
- d) **MENCIÓN MAGAZINE:** Al participante, equipo de trabajo o representante de un medio de difusión masiva, cuyo programa radial informativo o de actualidad, haya destacado por su originalidad, variedad, dinamismo y cercanía con el pueblo Maracaibero.

ARTÍCULO 8: Se reforma el **Artículo 10** de la Ordenanza vigente el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Del Periodismo Audiovisual

Artículo 10. En la categoría **PERIODISMO AUDIOVISUAL**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN INFORMACIÓN:** Al participante que con sus trabajos periodísticos permitan una visión amplia de las noticias y temas de actualidad nacional, regional y local.
- b) **MENCIÓN OPINIÓN:** El participante que con criterio transmita contenidos de interés público para el mejoramiento de la convivencia social.
- c) **MENCIÓN REPORTAJE:** Al participante que mediante la utilización del lenguaje audiovisual y cinematográfico se destaque por su contenido, técnica y estética en el uso de este género periodístico.
- d) **MENCIÓN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:** Al participante que se

haya destacado en la producción de espacios televisivos y cinematográficos, donde sobresalga la capacidad creativa, innovadora, informativa y educativa a favor de las comunidades y en la solución de problemas en el Municipio Maracaibo.

ARTÍCULO 9: Se reforma el **Artículo 11** de la Ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Del Periodismo Fotográfico

ARTÍCULO 11.- En la categoría **PERIODISMO FOTOGRAFICO**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN REPORTAJE FOTOGRAFICO:** Al participante que se haya destacado en reportajes fotográficos sobre hechos y personajes de importancia para las comunidades del Municipio. El trabajo deberá estar acompañado de un breve texto descriptivo.
- b) **MENCIÓN FOTOGRAFÍA UNITARIA:** Al participante que se haya destacado en la toma de una (1) fotografía que por la importancia y relevancia del hecho noticioso, fortalezca el registro histórico del Municipio y su gente. El trabajo deberá estar acompañado de un breve texto descriptivo.

ARTÍCULO 10: Suprime el **Artículo 12** de la ordenanza vigente.

ARTÍCULO 9: Se modifica la numeración de los artículos **13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29** de la ordenanza vigente, los cuales pasan a ser los artículos **12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29**.

ARTÍCULO 11: Se reforma el **Artículo 15** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado en los siguientes términos:

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

Del Procedimiento

Artículo 15. Los aspirantes deberán enviar los recaudos que contengan sus respectivos trabajos a la Secretaría Municipal, dentro del lapso establecido en el artículo 4° de la presente Ordenanza, acompañados de su identificación, indicando su nombre, cédula de identidad y dirección, debiendo consignar la copia del fondo negro o blanco del título de

licenciado en comunicación social. Asimismo, deberán llenar una planilla de inscripción donde especificarán la fecha de entrega, el nombre del trabajo presentado, la categoría y mención donde participarán, determinando si participarán a título personal, a nombre de un programa, de un equipo o como representante del medio de difusión al cual pertenecen.

ARTÍCULO 11: Se reforma el **Artículo 16** de la ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

De las Planillas

Artículo 16. Las planillas deberán ser firmadas y selladas por Secretaría Municipal y por el concursante, representante del equipo, programa o medio y se entregará copias de las mismas al Presidente del jurado y al participante. La Secretaría Municipal verificará si los recaudos están conformes con lo establecido en la presente Ordenanza y los mismos permanecerán bajo su custodia, hasta tanto se integren los miembros del jurado, a quienes se les hará entrega de los mismos.

ARTÍCULO 12: Se reforma el **Artículo 22** de la Ordenanza vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

De los recaudos del Periodismo Digital
Artículo 22. Para la categoría **PERIODISMO DIGITAL**, el participante deberá enviar las grabaciones que constaten sus trabajos, anexando una memoria o enumeración del contenido en PDF cualquier otro formato digital de uso común. El material deberá ser enviado por correo electrónico.

ARTÍCULO 13: Suprime el **Artículo 23** de la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 14: Se modifica la numeración de los artículos **24, 25, 26, 27, 28, 29** de la ordenanza vigente, los cuales pasan a ser los artículos **23, 24, 25, 26, 27**.

ARTÍCULO 15: Se reforma el **Artículo 27** de la Ordenanza vigente el cual quedará redactado en los siguientes términos:

CAPÍTULO V DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Del acto de Premiación

Artículo 27. El acto de premiación de las categorías y menciones, establecidas en la

presente Ordenanza, se efectuará en la Sesión Solemne en que el Concejo Municipal de Maracaibo celebra el Día del Periodista.

ARTÍCULO 16: Se crea el **Artículo 30** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Reforma

Artículo 30. Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre el Premio Municipal de Periodismo “Eduardo López Rivas”, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 105-2019, de fecha 07 de junio de 2019.

ARTÍCULO 17: Se crea el **Artículo 31** el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Reimpresión

Artículo 31. Procédase a transcribir y publicar el texto completo de la ordenanza, preservando las disposiciones vigentes e incluyendo las reformas aquí acordadas corrigiéndose las fechas y firmas a los efectos de la publicación. Y se ordena para el primer semestre después de publicada presentar ante la plenaria del Concejo Municipal la Ordenanza sobre la Comunicación Comunitaria y Alternativa.

ARTÍCULO 18: Se crea el **Artículo 32** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Vigencia

Artículo 32. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Del Objeto

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto crear el Premio Municipal de Periodismo Eduardo López Rivas, instituido por el Concejo Municipal de Maracaibo, así como establecer las normas que regirán las condiciones, requisitos y procedimientos para su otorgamiento.

De los Participantes

Artículo 2. En este concurso podrán participar todos los licenciados en comunicación social, nacidos y formados en el Municipio Maracaibo y debidamente colegiados por ante el Colegio Nacional de Periodistas (CNP), que desempeñen sus labores de forma permanente en el Municipio, así como los que laboren para medios nacionales e internacionales, poniendo en alto el nombre de Maracaibo. Los trabajos presentados por cada participante, deberán cumplir con el requisito de haber sido difundidos, entre los meses de junio de año anterior y marzo del año en curso.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones “Dr. Jesús Enrique Lossada” en Maracaibo, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre dos mil veintidós (2022). Años 212 de la Independencia, 163° de la Federación.

Lcdo. Eduardo Vale Cubillán
Presidente del Concejo Municipal de Maracaibo

Abg. Danilo Naranjo
Secretario Municipal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO DE ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO

MARACAIBO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

EJECÚTESE Y CUÍDESE DE SU EJECUCIÓN
ABG. RAFAEL RAMIREZ COLINA.
ALCALDE DE MARACAIBO

**ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL
DE PERIODISMO
EDUARDO LÓPEZ RIVAS**

Parágrafo Único. No podrán participar aquellos licenciados en comunicación social, que hayan ganado el premio el año anterior.

Forma de Participación

Artículo 3. La participación podrá efectuarse de forma individual, como integrante de un equipo de trabajo o como representante de un medio de difusión masiva.

Del Lapso de Inscripción

Artículo 4. El lapso de inscripción y entrega de recaudos se efectuará del 20 de mayo al 20 de junio de cada año.

CAPÍTULO II DE LAS CATEGORÍAS Y MENCIONES DEL PREMIO

De las Categorías

Artículo 5. El premio constará de las siguientes categorías:

1. Periodismo Escrito.
2. Periodismo Radial.
3. Periodismo Audiovisual.
4. Periodismo Fotográfico.

5. Periodismo Digital.
6. Periodismo de Investigación en la Educación Superior.

Del Periodismo Escrito, Impreso y Digital

Artículo 6. En la categoría **PERIODISMO ESCRITO, IMPRESO Y DIGITAL** se premian las siguientes menciones, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN INFORMACIÓN:** Al participante que más se haya destacado en la difusión de noticias sobre el acontecer de las comunidades del Municipio.
- b) **MENCIÓN OPINIÓN:** Al participante que a través de sus editoriales, columnas, artículos o circulares, haya sobresalido por la importancia de sus criterios para el fortalecimiento de las instituciones democráticas venezolanas, la defensa de los derechos de las comunidades, y la solución de los problemas del Municipio Maracaibo.
- c) **MENCIÓN CRÓNICA:** Al participante que con su narrativa cronológica de forma clara, sencilla y directa, logre describir historias o hechos que aporten a la memoria del pueblo Maracaibero.
- d) **MENCIÓN REPORTAJE:** Al participante que con las herramientas de este género periodístico, y cuya tarea investigativa, acuciosa y veraz logre precisar en los hechos los distintos problemas y soluciones que se requieran para avanzar hacia la construcción de una mejor ciudad.

Reconocimientos al Periodismo Radial

Artículo 7.- En reconocimiento a la invaluable labor en beneficio de la Ciudad de Maracaibo, se crean los siguientes premios al periodismo Radial:

Se crea el Premio al periodismo radial “**PEDRO SOSCUM MACHADO**” en reconocimiento de aquellos profesionales de la Comunicación Social que destaquen en el Periodismo de investigación y de comunidad.

Se crea el Premio “**OSCAR GARCÍA G**” en reconocimiento de aquellos profesionales de la Comunicación Social que se destaquen en resaltar los valores y costumbres de la zulianidad.

Reconocimientos al Periodismo Deportivo

Artículo 8.- Se crea el Premio **OLIMPIADES “PIA” LINARES RIVAS** para reconocer al comunicador social que haya destacado en la difusión y exaltación del deporte en el Municipio.

Del Periodismo Radial

Artículo 9. En la categoría **PERIODISMO RADIAL**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN INFORMACIÓN:** Al participante, equipo de trabajo o representante de un medio de comunicación que logre a través de la inmediatez

difundir información de manera acuciosa, veraz y explícita del acontecer diario del Municipio.

- b) **MENCIÓN OPINIÓN:** Al participante que con ética, disciplina, rigurosidad y calidad argumentativa emita criterios que permitan a la opinión pública discernir sobre las realidades sociales.
- c) **MENCIÓN REPORTAJE:** Al participante que con su ejercicio reporterial, investigativo y social, difundan contenidos de utilidad e importancia para la ciudadanía y sus instituciones.
- d) **MENCIÓN MAGAZINE:** Al participante, equipo de trabajo o representante de un medio de difusión masiva, cuyo programa radial informativo o de actualidad, haya destacado por su originalidad, variedad, dinamismo y cercanía con el pueblo Maracaibero.

Del Periodismo Audiovisual

Artículo 10. En la categoría **PERIODISMO AUDIOVISUAL**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN INFORMACIÓN:** Al participante que con sus trabajos periodísticos permitan una visión amplia de las noticias y temas de actualidad nacional, regional y local.
- b) **MENCIÓN OPINIÓN:** El participante que con criterio transmita contenidos de interés público para el mejoramiento de la convivencia social.
- c) **MENCIÓN REPORTAJE:** Al participante que mediante la utilización del lenguaje audiovisual y cinematográfico se destaque por su contenido, técnica y estética en el uso de este género periodístico.
- d) **MENCIÓN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:** Al participante que se haya destacado en la producción de espacios televisivos y cinematográficos, donde sobresalga la capacidad creativa, innovadora, informativa y educativa a favor de las comunidades y en la solución de problemas en el Municipio Maracaibo.

Del Periodismo Fotográfico

Artículo 11. En la categoría **PERIODISMO FOTOGRAFICO**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **MENCIÓN REPORTAJE FOTOGRAFICO:** Al participante que se haya destacado en reportajes fotográficos sobre hechos y personajes de importancia para las comunidades del Municipio. El trabajo deberá estar acompañado de un breve texto descriptivo.
- b) **MENCIÓN FOTOGRAFÍA UNITARIA:** Al participante que se haya destacado en la toma de una (1) fotografía que por la importancia y relevancia del hecho noticioso, fortalezca el registro histórico del Municipio y su gente. El

trabajo deberá estar acompañado de un breve texto descriptivo.

Del Periodismo Digital

Artículo 12. En la categoría **PERIODISMO DIGITAL**, se premiará en las siguientes menciones:

- a) **PERIODISMO MULTIMEDIA:** Al participante que se haya destacado en la investigación, procesamiento, jerarquización, interpretación y difusión de contenidos periodísticos a través de múltiples plataformas digitales, que estén relacionadas con hechos importantes en el Municipio.
- b) **REDES SOCIALES:** Al participante que se haya destacado en redes sociales por su valor periodístico, en cuanto a la difusión de información de manera oportuna, veraz e inmediata.

Del Periodismo de Investigación en la Educación Superior

Artículo 13. En la categoría **PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, se premiará en la siguiente mención:

- a) **INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** Al participante que se haya destacado en la investigación y difusión de nuevos conocimientos en las ciencias de la comunicación en instituciones de educación superior que funcionan en el ámbito del Municipio Maracaibo.

De la Mención Honorífica

Artículo 14. Con la **MENCIÓN HONORÍFICA**, el Concejo Municipal de Maracaibo premiará a los licenciados en comunicación social o equipos de trabajo integrado por estos, aun cuando no hayan participado directamente en el concurso, cubran tradicionalmente la fuente municipal. La trayectoria de los trabajos efectuados durante el año, contado a partir de la última entrega del premio, será evaluada por la Dirección del Prensa del Concejo Municipal de Maracaibo.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

Del Procedimiento

Artículo 15. Los aspirantes deberán enviar los recaudos que contengan sus respectivos trabajos a la Secretaría Municipal, dentro del lapso establecido en el artículo 4° de la presente Ordenanza, acompañados de su identificación, indicando su nombre, cédula de identidad y dirección, debiendo consignar la copia del fondo negro o blanco del título de licenciado en comunicación social. Asimismo, deberán llenar una planilla de inscripción donde

especificarán la fecha de entrega, el nombre del trabajo presentado, la categoría y mención donde participarán, determinando si participarán a título personal, a nombre de un programa, de un equipo o como representante del medio de difusión al cual pertenecen.

De las Planillas

Artículo 16. Las planillas deberán ser firmadas y selladas por Secretaría Municipal y por el concursante, representante del equipo, programa o medio y se entregará copias de las mismas al Presidente del jurado y al participante. La Secretaría Municipal verificará si los recaudos están conformes con lo establecido en la presente Ordenanza y los mismos permanecerán bajo su custodia, hasta tanto se integren los miembros del jurado, a quienes se les hará entrega de los mismos.

Artículo 17. En caso de que los aspirantes participen a nombre de un programa, equipo o como representante del medio de difusión al cual pertenecen, deberán especificar además en la correspondiente planilla, los datos personales de cada uno de los integrantes del mismo. Todos los participantes deberán presentar los recaudos exigidos en el premio o en su defecto, una carta que autorice a uno de los integrantes del equipo para la participación en el premio.

De los recaudos del Periodismo Escrito

ARTÍCULO 18. Para la categoría **PERIODISMO ESCRITO**, los recaudos de los aspirantes deberán estar resguardados en una carpeta, adheridos si fuese el caso a cuartillas numeradas y suscritas por el autor, con indicación del órgano periodístico en el cual fueron publicados.

Si el participante firma sus trabajos con seudónimo, deberá demostrar la autenticidad de ellos, mediante certificación expedida por el Director del medio de Comunicación Social donde hayan sido publicados. Este procedimiento también se deberá utilizar en caso de que el material publicado no posea la identificación del autor.

De los recaudos del Periodismo Radial

Artículo 19. Para la categoría **PERIODISMO RADIAL**, el participante deberá enviar las grabaciones que constaten sus trabajos, anexando una memoria o enumeración del contenido en PDF cualquier otro formato digital de uso común. El material deberá ser enviado por correo electrónico.

De los recaudos del Periodismo Audiovisual

Artículo 20. Para la categoría **PERIODISMO AUDIOVISUAL**, el participante deberá enviar las grabaciones que constaten sus trabajos, anexando una memoria o enumeración del contenido en PDF

cualquier otro formato digital de uso común. El material deberá ser enviado por correo electrónico.

De los recaudos del Periodismo Fotográfico

Artículo 21. Para la categoría **PERIODISMO FOTOGRAFICO**, el participante deberá enviar material que constaten sus trabajos, anexando una memoria o enumeración del contenido en PDF cualquier otro formato digital de uso común. El material deberá ser enviado por correo electrónico.

De los recaudos del Periodismo Digital

Artículo 22. Para la categoría **PERIODISMO DIGITAL**, el participante deberá enviar las grabaciones que constaten sus trabajos, anexando una memoria o enumeración del contenido en PDF cualquier otro formato digital de uso común. El material deberá ser enviado por correo electrónico.

De los Recaudos del Periodismo Investigación en la Educación Superior

Artículo 23. Para la categoría **PERIODISMO INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, el participante deberá consignar tres (3) copias del trabajo publicado, para ser revisado por el jurado.

CAPÍTULO IV DEL JURADO

De su Conformación

Artículo 24. El jurado estará integrado por: Un (1) representante escogido por el Concejo Municipal de Maracaibo, quien lo presidirá, un (1) representante escogido por el Colegio Nacional de Periodistas (CNP), Un (1) representante de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad del Zulia (LUZ), Un (1) representante de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE), Un (1) representante de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Católica Cecilio Acosta (UNICA), Un (1) representante de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), y Un (1) representante del Círculo de Reporteros Gráficos del Estado Zulia.

De la Acreditación de los Miembros del Jurado

Artículo 25. Cada miembro del jurado deberá acreditar su representación por escrito, con quince (15) días de anticipación al lapso de apertura expresado en el artículo 4° de la presente Ordenanza, por ante Secretaría Municipal, quien llevará cuenta de ello para su debida constancia y convocatoria, en la oportunidad de efectuarse el acto de instalación del jurado. Ésta se celebrará en la sesión del Concejo Municipal de Maracaibo más inmediata posible a la apertura de dicho lapso.

La participación de los miembros del jurado tendrá carácter ad-honorem. Los representantes del jurado sólo podrán ser designados o reelegidos; consecutivamente hasta por un máximo de dos (2) años.

De los Acuerdos del Jurado

Artículo 26. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, dejándose constancia escrita de tales actos, en Acta levantada al efecto, suscrita por sus integrantes.

CAPÍTULO V DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Del acto de Premiación

Artículo 27. El acto de premiación de las categorías y menciones, establecidas en la presente Ordenanza, se efectuará en la Sesión Solemne en que el Concejo Municipal de Maracaibo celebra el Día del Periodista.

Del Premio

Artículo 28. El premio para todas las categorías y menciones consistirá en la entrega de Diploma y la cantidad de dinero que se establezca anualmente en la Ordenanza de Presupuesto.

De la Erogación del Premio

Artículo 29. Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza, se erogarán con cargo a la Ordenanza de Presupuesto vigente. Quedará a discreción de la Administración Municipal el monto a asignar para este premio.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Reforma

Artículo 30. Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre el Premio Municipal de Periodismo "Eduardo López Rivas", publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 105-2019, de fecha 07 de junio de 2019.

Reimpresión

Artículo 31. Procédase a transcribir y publicar el texto completo de la ordenanza, preservando las disposiciones vigentes e incluyendo las reformas aquí acordadas corrigiéndose las fechas y firmas a los efectos de la publicación. Y se ordena para el primer semestre después de publicada presentar ante la plenaria del Concejo Municipal la Ordenanza sobre la Comunicación Comunitaria y Alternativa.

Vigencia

Artículo 32. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones "Dr. Jesús Enrique Lossada" en Maracaibo, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre dos mil veintidós (2022). Años 212 de la Independencia, 163° de la Federación.

Lcdo. Eduardo Vale Cubillán
Abg. Danilo
Naranjo
Presidente del Concejo Municipal
Secretario
Municipal
de Maracaibo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
ESTADO DE ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO

MARACAIBO, 29 DE DICIEMBRE DE 2.022

EJECÚTESE Y CÚÍDESE DE SU
EJECUCIÓN

ABG. RAFAEL RAMIREZ COLINA.
ALCALDE DE MARACAIBO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO ZULIA
CONCEJO DEL MUNICIPIO MARACAIBO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACION

*Yo, **DANILO JOSÉ NARANJO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.819.960, en mi carácter de **SECRETARIO MUNICIPAL DE MARACAIBO**, según consta en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2023, publicada en Gaceta Municipal de Maracaibo N° 009-2023 de fecha 12 de enero de 2023, y en virtud de lo previsto en los Artículos 114, numeral 6 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y el Reglamento de Interior y De Debate Del Concejo Municipal de Maracaibo en su artículo 35 en fecha de publicación 22 de Diciembre de 2022 bajo número de publicación 272-2022, **CERTIFICO** que el presente documento es copia fiel y exacta de la PUBLICACION del original que reposa en la página <https://www.concejomunicipaldemaracaibo.org/> de este concejo municipal en cumplimiento de lo que establece la Ordenanza de Gaceta Municipal de Maracaibo. En Maracaibo, a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).*

Dr. DANILO JOSÉ NARANJO
SECRETARIO MUNICIPAL

*Este Documento solo es válido con su Sellos y Firmas en Originales.

